



## JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NEIVA - HUILA

Mayo veinte (20) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de Mínima Cuantía del CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS Nit. 813.002.714-9, contra JAIME ENRIQUE GIRALDO GOMEZ CC. 7.709.894. Radicación 41001-41-89-004-2021-00343-00.

Como la anterior demanda ejecutiva de **mínima cuantía**, viene con el lleno de las formalidades legales y el título valor adjunto presta mérito ejecutivo al tenor de los Artículos 82 y 422 del Código General del Proceso, y conforme al Decreto 806 de 2020, se

### RESUELVE

1.- LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de **mínima cuantía** en favor del CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNEROS, representado legalmente por el señor José Luis Campo Gómez, o quien haga sus veces, a través de apoderada judicial, contra JAIME ENRIQUE GIRALDO GOMEZ, mayor de edad y de esta vecindad por las sumas que se relacionan así:

#### LOCAL No. 3134

1.1. **\$57.200.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de junio de 2014, más los intereses moratorios fijados por la Superfinanciera, desde el 1 de julio de 2014, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.2. **\$57.200.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de julio de 2014, más los intereses moratorios fijados por la Superfinanciera, desde el 1 de agosto de 2014, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.3. **\$57.200.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de agosto de 2014, más los intereses moratorios fijados por la Superfinanciera, desde el 1 de septiembre de 2014, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.4. **\$57.200.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de septiembre de 2014, más los intereses moratorios fijados por la Superfinanciera, desde el 1 de octubre de 2014, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.5. **\$57.200.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de octubre de 2014, más los intereses moratorios fijados por la



Superfinanciera, desde el 1 de noviembre de 2014, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.6. **\$57.200.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de noviembre de 2014, más los intereses moratorios fijados por la Superfinanciera, desde el 1 de diciembre de 2014, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.7. **\$57.200.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de diciembre de 2014, más los intereses moratorios fijados por la Superfinanciera, desde el 1 de enero de 2015, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.8. **\$130.200.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de abril de 2015, más los intereses moratorios fijados por la Superfinanciera, desde el 1 de mayo de 2015, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.9. **\$132.600.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de mayo de 2015, más los intereses moratorios fijados por la Superfinanciera, desde el 1 de junio de 2015, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.10. **\$132.600.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de junio de 2015, más los intereses moratorios fijados por la Superfinanciera, desde el 1 de julio de 2015, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.11. **\$212.600.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de julio de 2015, más los intereses moratorios fijados por la Superfinanciera, desde el 1 de agosto de 2015, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.12. **\$132.600.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de agosto de 2015, más los intereses moratorios fijados por la Superfinanciera, desde el 1 de septiembre de 2015, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.13. **\$132.600.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de septiembre de 2015, más los intereses moratorios fijados por la Superfinanciera, desde el 1 de octubre de 2015, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.14. **\$132.600.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de octubre de 2015, más los intereses moratorios fijados por la Superfinanciera, desde el 1 de noviembre de 2015, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.15. **\$59.600.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de noviembre de 2015, más los intereses moratorios fijados por la Superfinanciera, desde el 1 de diciembre de 2015, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.



1.16. **\$59.600.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de diciembre de 2015, más los intereses moratorios fijados por la Superfinanciera, desde el 1 de enero de 2016, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.17. **\$59.600.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de enero de 2016, más los intereses moratorios fijados por la Superfinanciera, desde el 1 de febrero de 2016, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.18. **\$138.600.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de febrero de 2016, más los intereses moratorios fijados por la Superfinanciera, desde el 1 de marzo de 2016, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.19. **\$138.600.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de marzo de 2016, más los intereses moratorios fijados por la Superfinanciera, desde el 1 de abril de 2016, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.20. **\$138.600.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de abril de 2016, más los intereses moratorios fijados por la Superfinanciera, desde el 1 de mayo de 2016, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.21. **\$142.282.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de mayo de 2016, más los intereses moratorios fijados por la Superfinanciera, desde el 1 de junio de 2016, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.22. **\$142.282.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de junio de 2016, más los intereses moratorios fijados por la Superfinanciera, desde el 1 de julio de 2016, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.23. **\$222.282.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de julio de 2016, más los intereses moratorios fijados por la Superfinanciera, desde el 1 de agosto de 2016, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.24. **\$142.282.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de agosto de 2016, más los intereses moratorios fijados por la Superfinanciera, desde el 1 de septiembre de 2016, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.25. **\$142.282.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de septiembre de 2016, más los intereses moratorios fijados por la Superfinanciera, desde el 1 de octubre de 2016, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.26. **\$142.282.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de octubre de 2016, más los intereses moratorios fijados por la



Superfinanciera, desde el 1 de noviembre de 2016, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.27. **\$142.282.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de noviembre de 2016, más los intereses moratorios fijados por la Superfinanciera, desde el 1 de diciembre de 2016, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.28. **\$142.282.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de diciembre de 2016, más los intereses moratorios fijados por la Superfinanciera, desde el 1 de enero de 2017, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.29. **\$142.282.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de enero de 2017, más los intereses moratorios fijados por la Superfinanciera, desde el 1 de febrero de 2017, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.30. **\$142.282.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de febrero de 2017, más los intereses moratorios fijados por la Superfinanciera, desde el 1 de marzo de 2017, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.31. **\$142.282.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de marzo de 2017, más los intereses moratorios fijados por la Superfinanciera, desde el 1 de abril de 2017, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.32. **\$142.282.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de abril de 2017, más los intereses moratorios fijados por la Superfinanciera, desde el 1 de mayo de 2017, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.33. **\$146.406.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de mayo de 2017, más los intereses moratorios fijados por la Superfinanciera, desde el 1 de junio de 2017, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.34. **\$146.222.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de junio de 2017, más los intereses moratorios fijados por la Superfinanciera, desde el 1 de julio de 2017, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.35. **\$172.598.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de julio de 2017, más los intereses moratorios fijados por la Superfinanciera, desde el 1 de agosto de 2017, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.36. **\$146.222.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de agosto de 2017, más los intereses moratorios fijados por la Superfinanciera, desde el 1 de septiembre de 2017, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.



1.37. **\$146.222.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de septiembre de 2017, más los intereses moratorios fijados por la Superfinanciera, desde el 1 de octubre de 2017, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.38. **\$146.222.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de octubre de 2017, más los intereses moratorios fijados por la Superfinanciera, desde el 1 de noviembre de 2017, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.39. **\$146.222.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de noviembre de 2017, más los intereses moratorios fijados por la Superfinanciera, desde el 1 de diciembre de 2017, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.40. **\$146.222.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de diciembre de 2017, más los intereses moratorios fijados por la Superfinanciera, desde el 1 de enero de 2018, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.41. **\$156.222.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de enero de 2018, más los intereses moratorios fijados por la Superfinanciera, desde el 1 de febrero de 2018, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.42. **\$146.222.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de febrero de 2018, más los intereses moratorios fijados por la Superfinanciera, desde el 1 de marzo de 2018, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.43. **\$146.222.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de marzo de 2018, más los intereses moratorios fijados por la Superfinanciera, desde el 1 de abril de 2018, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.44. **\$149.775.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de abril de 2018, más los intereses moratorios fijados por la Superfinanciera, desde el 1 de mayo de 2018, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.45. **\$149.775.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de mayo de 2018, más los intereses moratorios fijados por la Superfinanciera, desde el 1 de junio de 2018, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.46. **\$149.775.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de junio de 2018, más los intereses moratorios fijados por la Superfinanciera, desde el 1 de julio de 2018, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.47. **\$181.623.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de julio de 2018, más los intereses moratorios fijados por la



Superfinanciera, desde el 1 de agosto de 2018, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.48. **\$149.775.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de agosto de 2018, más los intereses moratorios fijados por la Superfinanciera, desde el 1 de septiembre de 2018, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.49. **\$155.073.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de septiembre de 2018, más los intereses moratorios fijados por la Superfinanciera, desde el 1 de octubre de 2018, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.50. **\$154.736.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de octubre de 2018, más los intereses moratorios fijados por la Superfinanciera, desde el 1 de noviembre de 2018, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.51. **\$155.064.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de noviembre de 2018, más los intereses moratorios fijados por la Superfinanciera, desde el 1 de diciembre de 2018, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.52. **\$165.468.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de diciembre de 2018, más los intereses moratorios fijados por la Superfinanciera, desde el 1 de enero de 2019, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.53. **\$155.421.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de enero de 2019, más los intereses moratorios fijados por la Superfinanciera, desde el 1 de febrero de 2019, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.54. **\$155.585.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de febrero de 2019, más los intereses moratorios fijados por la Superfinanciera, desde el 1 de marzo de 2019, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.55. **\$344.047.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de marzo de 2019, más los intereses moratorios fijados por la Superfinanciera, desde el 1 de abril de 2019, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.56. **\$159.500.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de abril de 2019, más los intereses moratorios fijados por la Superfinanciera, desde el 1 de mayo de 2019, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.57. **\$159.500.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de mayo de 2019, más los intereses moratorios fijados por la Superfinanciera, desde el 1 de junio de 2019, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.



1.58. **\$74.602.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de junio de 2019, más los intereses moratorios fijados por la Superfinanciera, desde el 1 de julio de 2019, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.59. **\$99.552.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de julio de 2019, más los intereses moratorios fijados por la Superfinanciera, desde el 1 de agosto de 2019, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.60. **\$74.602.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de agosto de 2019, más los intereses moratorios fijados por la Superfinanciera, desde el 1 de septiembre de 2019, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.61. **\$74.602.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de septiembre de 2019, más los intereses moratorios fijados por la Superfinanciera, desde el 1 de octubre de 2019, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.62. **\$74.602.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de octubre de 2019, más los intereses moratorios fijados por la Superfinanciera, desde el 1 de noviembre de 2019, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.63. **\$74.602.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de noviembre de 2019, más los intereses moratorios fijados por la Superfinanciera, desde el 1 de diciembre de 2019, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.64. **\$84.602.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de diciembre de 2019, más los intereses moratorios fijados por la Superfinanciera, desde el 1 de enero de 2020, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.65. **\$74.602.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de enero de 2020, más los intereses moratorios fijados por la Superfinanciera, desde el 1 de febrero de 2020, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.66. **\$74.602.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de febrero de 2020, más los intereses moratorios fijados por la Superfinanciera, desde el 1 de marzo de 2020, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.67. **\$74.602.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de marzo de 2020, más los intereses moratorios fijados por la Superfinanciera, desde el 1 de abril de 2020, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.68. **\$74.602.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de abril de 2020, más los intereses moratorios fijados por la



Superfinanciera, desde el 1 de mayo de 2020, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.69. **\$74.602.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de mayo de 2020, más los intereses moratorios fijados por la Superfinanciera, desde el 1 de junio de 2020, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.70. **\$74.602.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de junio de 2020, más los intereses moratorios fijados por la Superfinanciera, desde el 1 de julio de 2020, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.71. **\$93.478.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de julio de 2020, más los intereses moratorios fijados por la Superfinanciera, desde el 1 de agosto de 2020, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.72. **\$74.602.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de agosto de 2020, más los intereses moratorios fijados por la Superfinanciera, desde el 1 de septiembre de 2020, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.73. **\$74.602.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de septiembre de 2020, más los intereses moratorios fijados por la Superfinanciera, desde el 1 de octubre de 2020, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.74. **\$78.658.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de octubre de 2020, más los intereses moratorios fijados por la Superfinanciera, desde el 1 de noviembre de 2020, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.75. **\$78.658.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de noviembre de 2020, más los intereses moratorios fijados por la Superfinanciera, desde el 1 de diciembre de 2020, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.76. **\$88.658.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de diciembre de 2020, más los intereses moratorios fijados por la Superfinanciera, desde el 1 de enero de 2021, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.77. **\$78.658.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de enero de 2021, más los intereses moratorios fijados por la Superfinanciera, desde el 1 de febrero de 2021, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.78. **\$78.658.00**, por concepto de la cuota de administración del mes de febrero de 2021, más los intereses moratorios fijados por la Superfinanciera, desde el 1 de marzo de 2021, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.



1.79. Y las sumas correspondientes a las cuotas de administración que se sigan causando, con sus respectivos intereses moratorios.

Los anteriores pagos los deberá sufragar la parte demandada dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de este auto, se advierte sobre el término legal de diez (10) días que tiene para formular excepciones.

La condena en costas se hará en su oportunidad.

2.- Se Ordena el emplazamiento de JAIME ENRIQUE GIRALDO GOMEZ, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, en concordancia con el artículo 108 del Código General del Proceso, se dispone entonces que por secretaria se realice en el registro nacional de personas emplazadas, para lo cual se entenderá surtido el emplazamiento quince (15) días después de la publicación.

3.- RECONOCER personería a la doctora **ADRIANA YINETH FRANCO GARCIA**, como apoderada de la parte actora conforme al poder conferido y en los términos allí indicados.

## NOTIFÍQUESE

La Jueza,

**ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ**

Karol.